



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN 011 DE 2013
(27 de agosto de 2013)

“Por la cual se seleccionan los graduandos en el 2013-01 de la Facultad de Medicina que pueden aspirar a un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia”

**LA SECRETARIA DE FACULTAD DE LA
FACULTAD DE MEDICINA**

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”
2. Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 3º del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, es función de la Secretaría de Facultad, semestralmente seleccionar al grupo de graduandos que en cada periodo académico se encuentren dentro del 10% con el mejor PAPA.
3. Que una vez realizada la revisión de los Promedio Aritméticos Ponderado Acumulados – PAPA- de los graduados durante el 2013-01, se determinaron los nombres de los graduados que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE MEDICINA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2013-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1032437828	Fonseca Sepulveda Eileen Viviana	4,5	24/07/2013
1070957161	Izquierdo Ramirez Yojhan Edilberto	4,5	24/07/2013
1015424394	Paez Monroy Edwin Alfonso	4,5	24/07/2013
52493574	Sanchez Mojica Marisol	4,4	24/07/2013
1015420456	Guerra Londoño Carlos Eduardo	4,4	24/07/2013
1033712804	Rodriguez Criollo Jairo Alonso	4,4	24/07/2013
1010187564	Mogollon Mariño Ana Cristina	4,4	24/07/2013
1032433045	Atuesta Rodriguez Alexis Javier	4,4	24/07/2013
1032436950	Velasquez Granados Diego Armando	4,4	24/07/2013

1065619644	Noches Buelvas Andrea Carolina	4,4	24/07/2013
1091533505	Lazaro Ovalle Martha Patricia	4,4	24/07/2013
1018429419	Taborda Aponte Victor Mauricio	4,3	24/07/2013
1094912066	Lopez Arbelaez Angela Maria	4,3	24/07/2013
1013617837	Lopez Gonzalez Norma Tatiana	4,3	24/07/2013
1014196707	Chaves Lozano Angelica Maria	4,3	24/07/2013
1018431322	Ballen Lozano Diego Felipe	4,3	24/07/2013
1020742637	Aragon Lopez Silvia Amparo	4,3	24/07/2013
1020743908	Mackenzie Martinez Sebastian Alejandro	4,3	24/07/2013
1022366542	Briceño Zea Christian Yesid	4,3	24/07/2013
1024491261	Panche Araque Victor Alfonso	4,3	24/07/2013
1026565035	Romero Ortiz Maria Camila	4,3	24/07/2013
1032431163	Puello Correa Catalina	4,3	24/07/2013
1032433966	Escobar Castaño Camilo Jose	4,3	24/07/2013
1032437464	Velasquez Suarez Oscar Dario	4,3	24/07/2013
1032442980	Preciado Romero Fadhy Violeta	4,3	24/07/2013
1062396182	Peralta Palmezano Fernando Javier	4,3	24/07/2013
1081402444	Marin Ramirez Juan Felipe	4,3	24/07/2013
1016018467	León Alcázar Luisa Marcela	4,3	24/07/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2013-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1032447159	Alvarez Alvear Alejandra Lizseth	4,4	01/03/2013
1018426889	Poveda Rey Natalia Elvira	4,3	01/03/2013
1121871427	Rojas Guarnizo Carol Lizeth	4,2	01/03/2013
1052391236	Rosas Vargas Lina Johanna	4,2	01/03/2013

ARTÍCULO TERCERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FISIOTERAPIA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2013-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1030576730	Vega Toro Angie Stephanie	4,1	01/03/2013

ARTÍCULO CUARTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2013-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1037598795	Florez Londoño Alexandra	4,1	01/03/2013
1026564572	Alfonso Avila Yuri Stella	4	01/03/2013
1030557817	Hoyos Prado Diana Cristina	4	01/03/2013

ARTÍCULO QUINTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2013-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1018429626	Ballen Avila Andrea Del Carmen	4,2	01/03/2013
1010175793	Luna Novoa Ingrid Ayrin	4,1	01/03/2013
1013623089	Lopez Trujillo Catalina	4,1	01/03/2013
1023907927	Figuroa Vasquez Lina Marcela	4,1	01/03/2013

PARAGRAFO 1: Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal y escrita ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del calendario de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet. Artículo 5º del Acuerdo 070 de 2009.

PARAGRAFO 2: Una vez el Consejo de Facultad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo 070 de 2009, estudie las solicitudes recibidas y asigne los cupos para admisión automática bajo los criterios académicos y de equidad, los graduados favorecidos deberán manifestar de forma escrita su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 3: De acuerdo a lo establecidos en el artículo 8 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, el plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación y se podrá conceder un año adicional de plazo en los casos en que el programa deseado no se convoque durante el plazo establecido o cuando los estudiantes sean egresados del programas curriculares que exijan un periodo de practica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Académicas, a la Coordinación de Carrera de Medicina, Nutrición y Dietética, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2013

Original firmado por:

EDGAR CORTÉS REYES
Secretario de Facultad